I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000143

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2010

Cerrillos, 30 MAR. 2010

V I S T O

Las Providencias Alcaldicias Nº100/1631/2010, 100/1289/2010 y 100/1172/2010; el Decreto Exento Nº202/1739/2009 que aprueba el PADEM 2010, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Nº 19.464 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **OLGA CANALES VALENZUELA**, Cédula de Identidad Nº10.492.079-9, para que se desempeñe como **ADMINISTRATIVO, en el Departamento de Administración y Educación Municipal.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $197.489 (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) brutos mensuales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 22/02/2010 y hasta el 23/03/2010, lo anterior por reemplazo de Licencia Médica de la Sra. Gerardina Aedo Trujillo, Administrativo del Departamento de Administración y Educación Municipal.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remiten mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/436/2009.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

R.R.H.H. JEFE DAEM

AAC / CUCH/mpm
Distribución:
- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M.
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Pág. Web.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **OLGA CANALES VALENZUELA,** chilena, soltera, RUT Nº10.492.079-9, fecha de nacimiento 12/07/1965, domiciliada en Divino Maestro Nº7261, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, viene en contratar los servicios de Doña **OLGA CANALES VALENZUELA**, en el cargo de **Administrativo, en el Departamento de Administración y Educación Municipal**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de 44 horas semanales, el horario será el que se fije según las necesidades del Departamento de Administración y Educación Municipal.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de **$197.489 (ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)**, brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones para el sector público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a pedir los aguinaldos que determine la Ley en la fecha y por los montos que estipule la Ley.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **OLGA CANALES VALENZUELA,** estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **OLGA CANALES VALENZUELA,** ingresó al servicio el día 22/02/2010. El presente contrato regirá a contar del 22/02/2010 y hasta el 23/03/2010, lo anterior de acuerdo a la licencia médica presentada por la Sra. Gerardina Aedo Trujillo.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Doña **OLGA CANALES VALENZUELA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OLGA CANALES VALENZUELA
RUN: N°10.492.079-9

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

MARIA A. CAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL(S)